



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras, C.A.
Tel.: (504)2653-3079, 2653-2395, 2653-3722
municipalidadocotepeque@gmail.com



Contratos del mes de Diciembre 2021

No	Descripcion	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Duracion	Monto Lps	Fondos	Estatus	Fecha de Pago
1	Contrato de mantenimiento y limpieza del casco urbano de la ciudad de Ocotepeque, mpio.de Ocotepeque	Juan Jose Alarcon Garcia	15/11/2021	30/11/2021	15 dias	L. 37,200.00	Fondos de transferencia	Contratado	Quincenal
2	Contrato por Vigilancia Comunitaria en diferentes predios municipales: Compostera, Mercado Municipal, parque Antigua Ocotepeque, en Ocotepeque, Mpio. de Ocotepeque	Norma Edith Caballero Alvarado	15/11/2021	30/11/2021	15 dias	L. 27,450.00	Fondos de transferencia	Contratado	Quincenal
3	Contrato y mantenimiento del sistema de agua de la ciudad de Ocotepeque,mpio Ocotepeque.	Angel Ezequiel Escalante Gonzalez	15/11/2021	30/11/2021	15 dias	L. 35,170.00	Fondos Propios y de Traslado	Contratado	Quincenal
4	Contrato de mantenimiento y limpieza del parque y aseo de la ciudad de Ocotepeque, mpio.de Ocotepeque	Dora Alicia Santamaria Perdomo	01/12/2021	15/12/2021	15 dias	L. 38,220.00	Fondos de transferencia	Contratado	Quincenal
5	Contrato por mantenimiento a la planta de tratamiento del sistema de alcantarillado de la ciudad Ocotepeque,Mpio.de Ocotepeque	Delmy Yadira Mejia	01/12/2021	15/12/2021	15 dias	L. 38,390.00	Fondos Propios	Contratado	Quincenal
6	Contrato por Vigilancia Comunitaria en diferentes predios municipales: Compostera, Mercado Municipal, parque Antigua Ocotepeque, en Ocotepeque, Mpio. de Ocotepeque	Marta Julia Santamaria Perdomo	01/12/2021	15/12/2021	15 dias	L. 36,950.00	Fondos de traslado	Contratado	Quincenal

7	Contrato por mano de obra para la reconstrucción de una cocina en jardín Ramon Villeda Morales del Mpio.de Ocoatepeque.	Nelson Antonio Pineda Mejia	01/12/2021	25/12/2021	25 dias	L. 19,500.00	Fondos de transferencia	Contratado	Al entregar Obra
8	Contrato por Reparacion del sistema electrico del mercado municipal de Ocoatepeque.	Jose Francisco Coto	02/12/2021	04/12/2021	2 dias	L. 2,300.00	Fondos propios	Contratado	Al entregar Obra
9	Contrato por los servicios de animacion artistica en eventos navideños municipales,Ocoatepeque.	Guillermo Jabier Velasquez Aguilar	02/12/2021	03/12/2021	1 dia	L. 6,000.00	Fondos transferencia	Contratado	Al realizar evento
10	Contrato por los servicios de quema de polvora para celebrar fiestas navideñas en el parque central de Ocoatepeque.	Hector Ramon Benitez Santos	03/12/2021	07/12/2021	3 dias	L. 30,900.00	Fondos transferencia	Contratado	Al realizar evento
11	Contrato por los servicios concierto de mariachis en villa navideña de Antigua Ocoatepeque.	Angel Augusto Pinto Lopez	06/12/2021	07/12/2021	1 dia	L. 2,300.00	Fondos transferencia	Contratado	Al realizar evento
12	Contrato por instalacion electrica en villa navideña ubicado en parque central de Ocoatepeque.	Jose Francisco Coto	07/12/2021	10/12/2021	3 dias	L. 6,500.00	Fondos Propios y fondos transferencia	Contratado	Al entregar Obra
13	Contrato de pavimentacion de la 3era Av.entre 6 y 7 calle Bo.San Andres,Mpio.Ocoatepeque.	Jose Daniel Pleitez Garcia	13/12/2021	27/01/2021	45 dias	L. 693,143.75	Fondos Propios	Contratado	Según Avance de obra
14	Contrato por mantenimiento de Calles Rurales(Aseo, y Chapeo) del Mpio.de Ocoatepeque	Maria Mercedes Guillen Hernandez	15/12/2021	31/12/2021	15 dias	L. 22,750.00	Fondos de transferencia	Contratado	Quincenal
15	Contrato por mantenimiento de Calles Urbanas(Aseo) del Mpio.de Ocoatepeque	Francisco Antonio Arita Chacon	15/12/2021	31/12/2021	15 dias	L. 45,970.00	Fondos propios	Contratado	Quincenal
16	Contrato por Vigilancia Comunitaria en diferentes predios municipales: Compostera, Mercado Municipal, parque Antigua Ocoatepeque, en Ocoatepeque, Mpio. de Ocoatepeque	Juan Jose Alarcon Garcia	15/12/2021	31/12/2021	15 dias	L. 49,190.00	Fondos de transferencia	Contratado	Quincenal

17	Contrato por electrificación e Iluminación de 8 medianas en Boulevard Carlos Manuel Arita Palomo, Ocotepeque.	Leonidas Orellana Ramirez	15/12/2021	30/12/2021	15 dias	L. 40,000.00	Fondos transferencia	Contratado	Por avance de Obra
----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	------------	------------	---------	--------------	----------------------	------------	--------------------



CONTRATO

Nosotros: ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y GUILLERMO JABIER VELASQUEZ AGUILAR, mayor de edad, Casado, hondureño con tarjeta de Identidad N.1702-1967-00157, y vecino del municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de contratar los servicios de animación artística en eventos navideños municipales, por un valor de LPS 6,000.00 seis mil lempiras exactos.- y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a animar eventos municipales navideños, Ocotepeque.

CLAUSULA 2.El costo total del contrato será de L.6,000.00 lempiras

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: En caso de no presentar pagos a cuenta al SAR se le deducirá el 12.5% de impuesto.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 02 días del mes de diciembre del 2021.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.
Alcalde Municipal

GUILLERMO JABIER VELASQUEZ AGUILAR
Contratista



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com

CONTRATO



Pavimentación de la 3 avenida (Ramón Villeda Morales) entre 6 y 7 calle del barrio

San Andrés del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque.

Nosotros: **Israel Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N. 022-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 18 de Diciembre del **2017**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamara **Contratante**, y por otra parte **José Daniel Pleitez García**, mayor de edad, con numero de identidad No. **1401-1982-00425**, de nacionalidad Hondureña, vecino de la col. Santa Clara del municipio de Ocotepeque, debidamente autorizado para firmar y para los efectos de este Contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO de Pavimentación de la 3 avenida (Ramon Villeda Morales), entre 6 y 7 calle del barrio San Andrés del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque. de conformidad con las estipulaciones siguientes:** **CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD. 2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De Ocotepeque 3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para la contratación de los servicios para desarrollar trabajo. 4. **CONTRATISTA:** **José Daniel Pleitez García.** **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El contratista se Obliga a Realizar la pavimentación de la, 3 avenida, entre 6 y 7 calles del barrio San Andrés del municipio de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR.

Cantidad	Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
1.00	Trazado y marcado.	L.7,000.00	L.7,000.00
32.00ML	Cambio Tubería a pvc de 8 pulgadas sobre la 7 calle.	L.1,100.00	L.35,200.00
1061.25M2	Limpieza, relleno, Conformación y sellado de área de trabajo	L.50.00	L.53,062.50

	sellado de área de trabajo		
1061.25M2	Fundición con concreto Hidráulico de 6 pulgadas de espesor.	L.545.00	L.578,381.25
600.ML	Cortado de Juntas en concreto	L.20.00	L.12,000.00
1	Limpieza área de trabajo	L.7,500.00	L.7,500.00
	Total		L.693,143.75

CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.- A. Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD en un término Inmediato a partir de la fecha de firma de este contrato. **B. Plazo:** : El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días después de firmado el contrato con LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de sesenta días calendario **(30 días)** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio 20/12/2021 y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por la ejecución de esta obra la cantidad de ; **seiscientos Noventa y tres mil ciento cuarenta y tres con 75/00 lempiras exactos. (L.693,143.75)** con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO: El momento de este Contrato se ha estimado en la suma de: Seis cientos noventa y tres mil ciento cuarenta y tres con 75/00 lempiras exactos **(L.693,143.75)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo se le deducirá por esta vez el 12.5% en caso de no presentar pago a cuenta al Sistema de Administración de Rentas (SAR), **el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado, la forma de pago será por estimaciones de avance de obra del proyecto, acompañado de una garantía de 5% del valor del contrato, por 6 meses y acta de recepción de proyecto terminado al finalizar dicha obra.**

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS El contratista se obliga a Desarrollar la obra según especificaciones técnicas dadas por la municipalidad de Ocotepeque.--**CLAUSULA VII: SUPERVISION:** LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista. **B.** LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales

y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: : SEGURIDAD DEL PERSONAL:..... El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizará el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a tercero. **CLAUSULA IX :** El Contratista queda obligado a tener personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **CLAUSULA X :** El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado según el contrato cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir la cantidad de un mil tempiras (1000.00) por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra.

CLAUSULA XI: EQUIPO: el contratista está obligado a suministrar el equipo requerido y las herramientas necesarias para desarrollar dicho trabajo. **CLAUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagara al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado a la renta de vehículo estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. . **CLAUSULA XIV: CONDICION ESPECIAL DE TRABAJO:** El contratista está obligado a considerar en sus precios unitarios, que el proyecto de ser posible podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por la puesta en marcha del mismo, el cual no deberá ser detenido totalmente sino que se ideara la forma de darle uso aunque sea en forma parcial. Para su conveniencia, el contratista podrá a su cuenta y riesgo habilitar de ser posible cierta etapa o parte del proyecto en ejecución, previa aprobación del Supervisor y LA MUNICIPALIDAD y deberán ser suficientemente

grandes y claras, para que los conductores de vehículos y transeúntes de la zona las perciban a tiempo. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. -

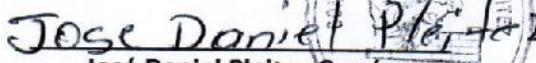
-CLAUSULA XV: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiere tener el contratista. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista. **CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:** 1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución del contrato por las causas siguientes: a.) En caso de evidente negligencia del Contratista, La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD **CLAUSULA XVII: INSPECCION FINAL y cumplimiento de Equipo :** 1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso. 2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de ejecución de obra a los 13 días del mes de Diciembre del 2021.




Israel Orlando Aguilar Valdiviezo.
Alcalde Municipal




José Daniel Pleitez García.
Contratista



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE SERVICIOS.

Nosotros: **Israel Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúen su condición de Alcalde Municipal de este municipio, nombrado mediante acuerdo N. 022-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 18 de Diciembre del **2017**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamara **Contratante**, Y por otra parte, **José Francisco Coto** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N-**1401-1977-00885** y vecino del barrio concepción de la ciudad de Ocotepeque, que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO** de Instalación de villa Navideña del parque central de Ocotepeque Municipal, del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque.

CLAUSULA 1: El presente tiene como objetivo contratar los servicios de mano de obra para realizar este trabajo en el parque central.

CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A;

Cantidad Horas.	Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
48	Instalación de toma corrientes.	L.100.00	L.4,800.00
1	Rectificación sistema de voltaje	L.1,700.00	L.1,700.00
	TOTAL		L.6,500.00

CLAUSULA 3: el Valor total del trabajo será L. (seis mil quinientos lempiras exactos.). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

CLAUSULA 4: LA FORMA DE PAGO convenido será: al finalizar el trabajo

CLAUSULA 5: TIEMPO DE ENTREGA, el contratista realizara el trabajo en un periodo de 3 días Hábiles a partir de la fecha de firmado el contrato.

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

2018-2022



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@gmail.com



CLAUSULA 6: En caso de incumplimiento de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

CLAUSULA 7: EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 07 días del mes de Diciembre del 2021.




Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde municipal


José Francisco Coto
Contratista

“Ocotepeque Capital de la Hospitalidad

2018-2022



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE SERVICIOS.

Nosotros: **Israel Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúen su condición de Alcalde Municipal de este municipio, nombrado mediante acuerdo N. 022-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 18 de Diciembre del **2017**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamara **Contratante**, Y por otra parte, **Jose Francisco Coto** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N-**1401-1977-00885** y vecino del barrio concepción de la ciudad de Ocotepeque, que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO** de Reparación del sistema Eléctrico del Mercado Municipal, del Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque.

CLAUSULA 1: El presente tiene como objetivo contratar los servicios de mano de obra para reparar alumbrado eléctrico e iluminación del mercado Municipal.

CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A;

Cantidad Horas.	Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
1	Reparación de sistema Eléctrico e instalación de rosetas y focos dañados por circuito en área de ventas de mercaderías.	L.2,300.00	L.2,300.00
	TOTAL		L.2,300.00

CLAUSULA 3: el Valor total del trabajo será L. (Dos mil Trecientos lempiras exactos.). Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

CLAUSULA 4: LA FORMA DE PAGO convenido será: al finalizar el trabajo

CLAUSULA 5: TIEMPO DE ENTREGA, el contratista realizara el trabajo en un periodo de 2 días Hábiles.

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

2018-2022



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@gmail.com



CLAUSULA 6: En caso de incumplimiento de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

CLAUSULA 7: EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 02 días del mes de Diciembre del 2021.



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde municipal





José Francisco Coto
Contratista

CONTRATO DE SERVICIOS.

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad

2018-2022



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO DE SERVICIOS.

Nosotros: **Israel Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúen su condición de Alcalde Municipal de este municipio, nombrado mediante acuerdo N. 022-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamara **Contratante**, Y por otra parte, **Leónidas Orellana Ramirez**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N-0501-1954-00069 y vecino Colonia Las Américas Ocotepeque, de la ciudad de Ocotepeque, que en delante se denominara **CONTRATISTA**, hemos tenido a bien firmar el presente **CONTRATO: Electrificación, Iluminación de 8 medianas en Boulevard Carlos Manuel Arita Palomo hasta llegar a estadio Jhon F. Kennedy de Ocotepeque.**

CLAUSULA 1: El presente tiene como objetivo contratar los servicios de mano de obra de dicha persona para que pueda desarrollar dichos trabajos.

CLAUSULA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A;

Cantidad	Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
16	Apertura de agujero para instalación poste	L. 500.00	L. 8,000.00
7	Horas de maquina para manipular postes	L. 1,500.00	L. 10,500.00
32	Instalacion de Lamparas	L. 500.00	L. 16,000.00
1,000 mts	Instalacion de Acometida	L. 5.50.00	L. 5,500.00
	TOTAL		L. 40,000.00

CLAUSULA 3: el Valor total del trabajo será L.40,000.00 (Cuarenta Mil lempiras exactos.) Se Le deducirá el 12.5% en caso de no presentar pagos a la SAR.

CLAUSULA 4: LA FORMA DE PAGO convenido será: según avance de obra por medio estimaciones.

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

2018-2022



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.
Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395
municipalidadocotepeque@gmail.com



CLAUSULA 5: TIEMPO DE ENTREGA, el contratista realizara el trabajo en un periodo de 15 días hábiles

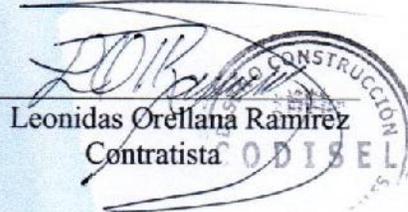
CLAUSULA 6: En caso de incumplimiento de este contrato por parte del contratista o contratante tendrá todo el derecho de una demanda judicial.

CLAUSULA 7: EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan que están de acuerdo y aceptan cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Ocotepeque a los 15 días del mes de Diciembre del 2021.



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo
Alcalde municipal



Leonidas Orellana Ramirez
Contratista ODISEL

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

2018-2022



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO** mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **ANGEL AUGUSTO PINTO LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de Identidad N.0401-1959-00477, y vecino del municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de realizar un concierto navideño en antigua Ocotepeque en inauguración de villa navideña , por la cantidad de L.2,300.00 Dos mil trescientos lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a dar un concierto con mariachis anillos de en inauguración de villa navideña en antigua Ocotepeque.

CLAUSULA 2.El costo total del contrato será de L. 2,300.00 lempiras por

CLAUSULA 3: En caso de no presentar pagos al SAR se le hará la retención del 12.5%.

CLAUSULA 4: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 06 días del mes de Diciembre de 2021.



ISRRAEL ORLANDO AGUILAR
Alcalde Municipal

Angel Augusto Pinto Lopez

ANGEL AUGUSTO PINTO LOPEZ
Contratista



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **ANGEL EZEQUIEL ESCALANTE**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No.1401-1995-00597 y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.35,170.00 Treinta y cinco mil ciento setenta lempiras exactos .- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle reparación y manteniendo sistema de agua de la ciudad de Ocotepeque.

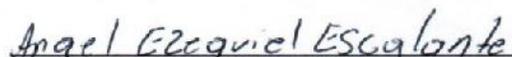
CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.35,170.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 15 de Noviembre al 30 noviembre del dos mil veintiuno.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 15 días del mes de noviembre del dos mil Dos mil veintiuno.


ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL


ANGEL EZEQUIEL ESCALANTE
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **DELMY YADIRA MEJIA** mayor de edad, soltera, hondureña con tarjeta de Identidad No.0401-1976-01188, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO Y REPARAACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS. 38,390.00 treinta y ocho mil trescientos noventa lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle mantenimiento y reparación del sistema de Alcantarillado Ocotepeque.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L. 38,390.00 Lempiras.

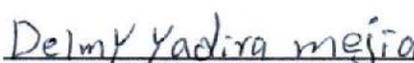
CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de Diciembre al 15 de Diciembre del dos Mil Veintiuno.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de Diciembre del dos Mil Veintiuno.


ISRRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL HONDURAS C.A.




DELMY YADIRA MEJIA.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1416-1953-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **DORA ALICIA SANTAMARIA PERDOMO** mayor de edad, Soltera, hondureña con tarjeta de Identidad No. 1401-1990-00346, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ASEO DE LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.38, 220.00 treinta y ocho mil doscientos veinte lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle mantenimiento al parque y el aseo de nuestra ciudad de Ocotepeque.

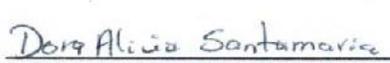
CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L. 38,220.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de diciembre al 15 diciembre del dos mil veintiuno.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.


ISRAEL ORLANDO AGUILAR V.
ALCALDE MUNICIPAL


DORA ALICIA SANTAMARIA PERDOMO
CONTRATISTA

CONTRATO

Nosotros: ISRAEL ORLANO AGUILAR VALDIVIEZO, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y HECTOR RAMON BENITEZ SANTOS , mayor de edad, Casado, hondureño con tarjeta de Identidad N.0419-1976-00053, y vecino del municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de contratar los servicios de quema de pólvora para celebrar fiestas navideñas en el parque central de Ocotepeque y antigua Ocotepeque, por un valor de LPS. 30,900.00 treinta mil novecientos lempiras exactos.- y se regirá por las siguientes cláusulas:

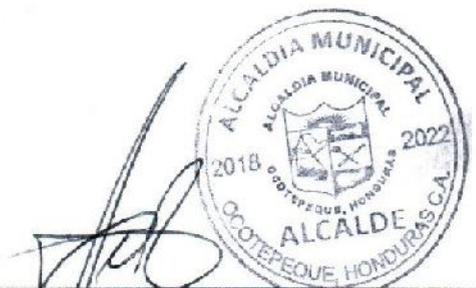
CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a quemar polvora china, cuete de vara y bomba en celebración de villa navideña en parque central de Ocotepeque y Antigua.

CLAUSULA 2.El costo total del contrato será de L.30,900.00 lempiras

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: En caso de no presentar pagos a cuenta al SAR se le deducirá el 12.5% de impuesto.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 03 días del mes de Diciembre del 2021.



ISRAEL ORLANO AGUILAR VALDIVIEZO
Alcalde Municipal

HECTOR RAMON BENITEZ SANTOS
HECTOR RAMON BENITEZ SANTOS
Contratista



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **JUAN JOSE ALARCON**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No.1401-1979-02578 y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO Y ASEO DE LA CIUDAD DE OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.37,200.00 treinta y siete mil doscientos lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle manteniendo y aseo a la ciudad de Ocotepeque.

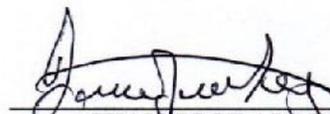
CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.37,200.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 15 de noviembre al 30 noviembre del dos mil veintiuno.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 15 días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.


ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL


JUAN JOSE ALARCON
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1416-1953-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **MARTA JULIA SANTAMARIA PERDOMO** mayor de edad, Soltera, hondureña con tarjeta de Identidad No. 1401-1988-00213, y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **VIGILANCIA COMUNITARIA EN DIFERENTES PREDIOS MUNICIPALES; COMPOSTELA, CEMENTERIOS, MERCADO MUNICIPAL, ESTADIO MUNICIPAL, CANCHA SAN ANDRES, OCOTEPEQUE**, por la cantidad de LPS.36,950.00 treinta y seis mil novecientos cincuenta lempiras exactos .- y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle vigilancia comunitaria en diferentes predios municipales; Compostela, Cementerios, Mercado Municipal, Estadio Municipal, Cancha San Andrés

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L. 36,950.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 01 de Diciembre al 15 Diciembre del dos mil veintiuno.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de Diciembre del dos mil veintiuno.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL

Marta Julia Santamaria P.
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO** mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-y **NELZON ANTONIO PINEDA MEJIA**, mayor de edad, Casado, hondureño con tarjeta de Identidad N.0420-1981-00150, que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de contratar mano de obra para la reconstrucción de una cocina en el jardín de niños Ramón Villeda Morales esta ciudad del Municipio de Ocotepeque, por la cantidad de Lps. 19,500.00 diecinueve mil quinientos lempiras exactos.- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El contratista se compromete a la construcción una cocina de 60metros de plancha, 75 metros de repello, 75 metros lineales de paredes y 56 metros de techo.

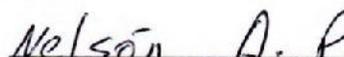
CLAUSULA 2: El costo total del contrato será de L.19, 500.00.

CLAUSULA 3: La forma de pago será al finalizar el contrato.

CLAUSULA 5: En caso de no presentar pagos al SAR se le hará la retención del 12.5%.

CLAUSULA 6: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 01 días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.


ISRRAEL ORLANDO AGUIL
Alcalde Municipal


NELZON ANTONIO PINEDA MEJIA
Contratista



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **NORMA EDITH CABALLERO ALVARADO**, mayor de edad, Soltera, hondureña con tarjeta de Identidad No.0501-1969-04629 y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **VIGILANCIA COMUNITARIA EN DIFERENTES PREDIOS MUNICIPALES; COMPOSTELA, CEMENTERIOS, MERCADO MUNICIPAL, ESTADIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD**, por la cantidad de LPS.27,450.00 Veinte y siete mil cuatrocientos cincuenta lempiras exactos .- y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a dar vigilancia comunitaria en diferentes predios municipales; Compostela, cementerios, mercado municipal, estadio municipal de esta ciudad

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.27,450.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 15 de noviembre al 30 de noviembre del dos mil veintiuno.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 15 días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL

Norma Edith Caballero
NORMA EDITH CABALLERO ALVARADO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **FRANCISCO ANTONIO ARITA CHACON**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No.1401-1975-00591 y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de Mantenimiento calles urbanas de la ciudad por un valor de cuarenta y cinco mil novecientos setenta lempiras exactos .- y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle mantenimiento a las diferentes calles de la ciudad de Ocotepeque.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.45,970.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 15 al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 15 días del mes de diciembre del dos mil Dos mil veintiuno.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL



FRANCISCO ANTONIO ARITA CHACON
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **JUAN JOSE ALARCON GARCIA**, mayor de edad, Soltero, hondureño con tarjeta de Identidad No.1401-1979-02578 y vecino del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **VIGILANCIA MUNICIPAL**, por la cantidad de LPS.49,190.00 Cuarenta y nueve mil ciento noventa lempiras exactos .- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle vigilancia a las diferentes localidades municipales.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.49, 190.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 15 al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 15 días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN JOSE ALARCON GARCIA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395

municipalidadocotepeque@gmail.com



CONTRATO

Nosotros: **ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO**, mayor de edad, Hondureño, casado con Identidad n. 1401-1981-01207 y con residencia en el municipio de Ocotepeque actuando en su condición de Alcalde Municipal.-, y **MARIA MERCEDES GUILLEN HERNANDEZ**, mayor de edad, Soltera, hondureña con tarjeta de Identidad No.0413-1986-00842 y vecina del Municipio de Ocotepeque que en delante se denomina contratante y el segundo que en delante se denominara contratista, hemos tenido a bien firmar el presente contrato en función de la necesidad presentada de realizar los trabajos de **MANTENIMIENTO de calles rurales (aseo y chapeo)**, por la cantidad de LPS.22,750.00 Veinte y dos mil setecientos cincuenta lempiras exactos .- y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: El Contratista se compromete a darle mantenimiento a las diferentes calles rurales de Ocotepeque aseo y chapeo.

CLAUSULA 2: El costo total del proyecto será de L.22,750.00 Lempiras.

CLAUSULA 3: El pago se hará al finalizar el contrato.

CLAUSULA 4: El contratista deberá realizar su trabajo en un periodo del 15 al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

CLAUSULA 5: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todos y cada una de las cláusulas del presente. Firmamos a los 15 días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.



ISRAEL ORLANDO AGUILAR VALDIVIEZO
ALCALDE MUNICIPAL



MARIA MERCEDES GUILLEN HERNANDEZ
CONTRATISTA